

REPUBLICA DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

El cambio de verdad lo hacemos todos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2015-CM-MDH/U, de fecha Diecinueve de Marzo del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Aprobar el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Para el Año 2016 en la Municipalidad Distrital de Huayopata y su Reglamento. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huayopata, es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiera el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y otras Normas Legales.

Que, en efecto el Concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública.

Que, en el Capítulo V planes de desarrollo y presupuestos, artículo 20°, numeral 20.1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados y Presupuestos Participativos.

Que, los Arts. 53° y 97° y Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972; ley orgánica de Municipalidades, rige el proceso del Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración de los Planes y programas de Desarrollo Municipal concertados, los mismos que se deben basarse en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales concertados y sus Presupuestos Participativos con la Sociedad Civil.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el D.S. N° 142-2009-EF, el financiamiento del Presupuesto Participativo corresponde a los gobiernos regional, locales y a la Sociedad Civil de acuerdo a los compromisos que se suscriben.

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas.

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en uso de las facultades conferidas por el Art. 1°, 9° y 111° corresponde al concejo aprobar el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo y acciones que garanticen una efectiva participación ciudadana de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y por mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal, el Concejo de la

"HUYRO, CAPITAL NACIONAL DEL TE"

Correo Electrónico: Huayopata 2015-2018@hotmail.com

Plaza de Armas S/N - Huyro Cel: 984226566

Página 1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



El cambio de verdad lo hacemos todos

Municipalidad Distrital de Huayopata de la Provincia de la Convención de la Región Cusco Aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA PARA EL AÑO FISCAL 2016 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2016 en la Municipalidad Distrital de Huayopata, Provincia de la Convención, Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la sociedad civil debidamente organizada, a las organizaciones públicas, privadas y partidos públicos que desarrollan actividades en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Huayopata, a las organizaciones no gubernamentales y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al proceso del presupuesto participativo 2016

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que tendrá a su cargo el Proceso Participativo 2016, según las funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento; el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal ✓
- Subgerencia de Planificación y Presupuesto que lo presidirá ✓
- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ✓
- Subgerencia de Desarrollo Económico ✓
- Subgerencia de Desarrollo Social ✓
- Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora - UF ✓
- Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones - OPI ✓
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas ✓
- Jefe de la Oficina de Secretaría General ✓

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2016, el mismo que contiene: IV Títulos, VI Capítulos, 30 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias y Finales, así como el cronograma del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2016, y el equipo técnico del Distrito de Huayopata.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley Nro 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas su correspondiente difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Social, Relaciones Públicas, y demás áreas pertinentes la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los Diecinueve Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Quince

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE

GERENCIA MUNICIPAL
2015
ASESORÍA LEGAL
1000
1000
RELACIONES PÚBLICAS
400 HAYOSES, GRABANCIO



"HUYRO, CAPITAL NACIONAL DEL TE"

Correo Electrónico: Huayopata 2015-2018@hotmail.com

Plaza de Armas S/N - Huyro Cel: 984226566

Página 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

El cambio de verdad lo hacemos todos

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2016 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

TITULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 1.- El presupuesto participativo basado en resultados enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejore notoriamente las condiciones de vida de las personas. El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del estado y sociedad civil. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de las Sociedad Civil debidamente representados, definen en conjunto que se quieren lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

CAPITULO II

FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por finalidad promover y regular la participación ciudadana en forma inclusiva en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Establecer los mecanismos para el desarrollo presupuesto participativo, y lineamientos técnicos que promuevan la participación activa concertada de sociedad civil, considerando que la ejecución del gasto debe realizar en base al presupuesto por resultados con un enfoque real de la demanda, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el PDC - del Distrito de Huayopata.

El presente reglamento se sustente en el presente marco legal:

- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley Base de la Descentralización Art. 17° y 20°
- Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificación
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015
- Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF que aprueba y modifica el DS. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

"HUYRO, CAPITAL NACIONAL DEL TE"

Correo Electrónico: Huayopata 2015-2018@hotmail.com

Plaza de Armas S/N -Huyro Cel: 984226566

Página 1

